



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA
ALCALDÍA

EXP	0680220
DOC	1922723

Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0491 - 2023/MPH

Huacho, 11 de diciembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

VISTO: El Informe N° 1616-2023-OGPPI/MPH, de fecha 06.12.2023, Informe N° 0479-2023-GM/MPH de fecha 11.12.2023 Gerencia Municipal; Proveído N° 1305-2023-ALC de fecha 11.12.2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobiernos Locales, personas jurídicas de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo dispone el art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el Artículo N° 47 establece "Modificaciones en el nivel funcional y programático", así mismo en el literal 1, numeral 47.1 del artículo 47° señala: "Las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos y el literal 2, indica: "Las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos, asimismo en el numeral 47.2" las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución de Titular, a propuesta de la oficina de presupuesto o de la que haga a sus veces en la entidad". En el artículo 48° que establece: "las limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático".

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 29° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 023-2022 -EF/50.01, en el Artículo 29° numeral 29.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobado en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, mediante el documento de vistos la Oficina de Planeamiento, Estratégico, Presupuesto y Estadística, manifiesta que en el mes de **Noviembre 2023**, se han efectuado gastos en diversas partidas y rubros de las actividades, aprobadas en la estructura funcional programática del Presupuesto Institucional de Apertura del año fiscal 2023, los cuales han requerido necesariamente que se anulen o se habiliten créditos presupuestarios para el cumplimiento de metas presupuestarias en dicho periodo; por lo que solicita que se apruebe, mediante acto resolutivo correspondiente, la propuesta técnica de modificación del presupuesto en el Nivel Funcional Programático en la modalidad de habilitación y anulación, correspondiente al mes de **Noviembre 2023**.

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en la Modalidad de Habilitación y Anulación en el Presupuesto Institucional Modificado 2023 – Mes de **Noviembre** del año fiscal 2023, tipo 003, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

3 DIC. 2023



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA
ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0491 - 2023/MPH.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR las 168 Notas de Modificación Presupuestaria "Tipo 003", elaboradas conforme lo establece la norma:

0000000958	0000000959	0000000961	0000000962	0000000963	0000000964	0000000965	0000000966
0000000967	0000000968	0000000969	0000000971	0000000973	0000000975	0000000976	0000000977
0000000978	0000000979	0000000980	0000000981	0000000982	0000000983	0000000986	0000000987
0000000988	0000000989	0000000990	0000000991	0000000992	0000000993	0000000994	0000000995
0000000996	0000000997	0000000998	0000000999	0000001000	0000001001	0000001002	0000001003
0000001004	0000001006	0000001007	0000001008	0000001009	0000001010	0000001011	0000001012
0000001013	0000001014	0000001015	0000001016	0000001017	0000001018	0000001019	0000001020
0000001021	0000001023	0000001024	0000001025	0000001026	0000001027	0000001028	0000001029
0000001030	0000001031	0000001033	0000001034	0000001035	0000001036	0000001037	0000001038
0000001039	0000001040	0000001041	0000001042	0000001043	0000001044	0000001045	0000001046
0000001047	0000001048	0000001049	0000001050	0000001051	0000001052	0000001053	0000001054
0000001055	0000001056	0000001057	0000001059	0000001060	0000001061	0000001062	0000001063
0000001064	0000001065	0000001066	0000001067	0000001068	0000001069	0000001070	0000001071
0000001072	0000001073	0000001074	0000001077	0000001078	0000001079	0000001081	0000001082
0000001083	0000001084	0000001085	0000001087	0000001088	0000001089	0000001090	0000001091
0000001092	0000001093	0000001094	0000001095	0000001096	0000001097	0000001098	0000001099
0000001100	0000001101	0000001102	0000001103	0000001104	0000001105	0000001106	0000001107
0000001108	0000001109	0000001110	0000001111	0000001112	0000001113	0000001115	0000001116
0000001117	0000001118	0000001119	0000001120	0000001121	0000001122	0000001123	0000001124
0000001125	0000001126	0000001127	0000001128	0000001129	0000001131	0000001132	0000001133
0000001134	0000001135	0000001136	0000001138	0000001139	0000001141	0000001142	

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación efectiva y oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA



Santiago Yuri Cano La Rosa
ALCALDE PROVINCIAL

C.C.
GM/OGPPI
OPEyPE/ Archivo.